



ALCALDÍA DE MANIZALES

Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° 0983 de 2026
(15 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-021-2026"

LA SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, requiere: **"DEMOLICIÓN DEL BLOQUE NORTE DE LA ANTIGUA ESCUELA LAS AMÉRICAS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CISCO LAS AMÉRICAS, Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES VARIAS EN INFRAESTRUCTURA DESTINADA PARA EL CTP EXISTENTE, UBICADOS EN LA COMUNA 03-CUMANDAY DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.
2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48150403&isFromPublicArea=True&isModal=False>, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso LP-008-2026, el día cuatro (04) de abril de 2026.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse y el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.716.894.977). AU INCLUIDO**, así como todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 1°, el artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

3. Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.
4. Por lo anterior, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4599016	6 26 01 3 11 04 205 021 06	Infraestructura Social - Construcción Cisc	083	262083	\$ 1.000.000.000
0	4599016	26 01 3 11 04 205 021 02	Infraestructura Social - Construcción	083	262083	\$370.000.000



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° **0983** de 2026
(15 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-021-2026"

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4599016	24 1 3 22 1 602 21 00	Infraestructura Seguridad	032	242032	\$659.114.115

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4002021	14 1 3 81 3 106 57 00	Infraestructura de Parques	039	142039	\$364.333,334

El valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) será asumido por los recursos aprobados en las vigencias futuras.

Que a través del acuerdo N. 1217 del 09 de febrero de 2026 "Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales".

Concejo de Manizales

ACUERDO N°. **1217** 09 FEB 2026

"Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer y contratar vigencias futuras ordinarias".

El Concejo de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 5 y 10 del artículo 313, de la Constitución Política; el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de Ley 136 de 1994, el artículo 5 del Acuerdo municipal N°. 0909 de 2006 y el artículo 23 del Acuerdo municipal N°. 1075 de 2020, a iniciativa del alcalde:

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Autorizar al alcalde de Manizales, para asumir compromisos y contratar con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto 2027, de acuerdo con las siguientes cuantías, así:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
LINEA ESTRATEGICA - PROYECTO	
1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	22.200.000.000
1.4 DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	22.200.000.000
3. DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL	1.200.000.000
3.1 MEDIO AMBIENTE	600.000.000
3.2 MOVILIDAD	600.000.000
4. GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.095.000.000
4.2 BUEN GOBIERNO	2.095.000.000
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027	25.495.000.000

Que a través del acuerdo N. 1217 del 09 de febrero de 2026 "Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales". Y proyecto de acuerdo N.078 del 21 de enero del 2026 "Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se establecieron.



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° **0983** de 2026
(15 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-021-2026"

las siguientes cuantías:

2. RAZONES DEL PROYECTO DE ACUERDO – ALCANCES DEL PROYECTO E IMPACTO FISCAL.

2.1. OBJETO

Obtener autorización por parte del Concejo Municipal, para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias por parte del Municipio destinados a los proyectos: Coliseo San José, CISCO Puertas del Sol, CISCO Las Américas, Tennis Court y Techo Estadio.



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Hacienda

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MANIZALES PARA
COMPROMETER Y CONTRATAR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO	PDM	Línea Estratégica	Programa	Subprograma
Gran comisaria CISCO Parque Las Américas	4.2	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUEN GOBIERNO	EQUIPAMIENTOS SOCIALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES
	3.1	DESARROLLO FÍSICO AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y ZONAS VERDES

VALOR VIGENCIA FUTURA 2027: \$ 900.000.000 (MEDIO AMBIENTE)
VALOR VIGENCIA FUTURA 2027: \$ 600.000.000 (BEN GOBIERNO)

Para lograr el desarrollo del proyecto debieron hacerse los ajustes derivados del análisis de suelos, así como mantener la operación del CTP en el sitio actual, ya que la no aprobación de la modificación de la resolución que regula el macroproyecto no facilita el desarrollo de este proyecto en el sector institucional del macroproyecto, al no estar reconocido el uso del suelo en dicho instrumento. En tal sentido se debió rediseñar el proyecto para una primera etapa haciendo uso del espacio que ocupa la edificación de la antigua I.E. Las Américas, la cual además debe ser demolida.



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN N.º **0983** de 2026
(15 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-021-2026"

5. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtir en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.
6. Que los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger al contratista en el jefe o representante legal de la Entidad.
7. Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y encontrándose dentro del término establecido para ello, se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.
8. Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, el presente proceso de selección NO era susceptible de limitarse a Mipymes.
9. Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024.
10. Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.
11. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.
12. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA LP-021-2026, cuyo objeto es: **"DEMOLICIÓN DEL BLOQUE NORTE DE LA ANTIGUA ESCUELA LAS AMÉRICAS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CISCO LAS AMÉRICAS, Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES VARIAS EN INFRAESTRUCTURA DESTINADA PARA EL CTP EXISTENTE, UBICADOS EN LA COMUNA 03-CUMANDAY DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, por un valor estimado de TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.716.894.977), AU INCLUIDO, así como todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4599016	6 26 01 3 11 04 205 021 06	Infraestructura Social - Construcción Cisc	083	262083	\$ 1.000.000.000
0	4599016	26 01 3 11 04 205 021 02	Infraestructura Social - Construcción	083	262083	\$370.000.000



ALCALDÍA DE MANIZALES

Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° **0983** de 2026
(15 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-021-2026"

--	--	--	--	--	--	--

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4599016	24 1 3 22 1 602 21 00	Infraestructura Seguridad	032	242032	\$659.114.115

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4002021	14 1 3 81 3 106 57 00	Infraestructura de Parques	039	142039	\$364.333,334

El valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) será asumido por los recursos aprobados en las vigencias futuras.

Que a través del acuerdo N. 1217 del 09 de febrero de 2026 "Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales".

 Concejo de Manizales																					
ACUERDO N° 1217 09 FEB 2026																					
"Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer y contratar vigencias futuras ordinarias".																					
El Concejo de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 5 y 10 del artículo 313, de la Constitución Política; el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de Ley 138 de 1994, el artículo 5 del Acuerdo municipal N°. 0909 de 2006 y el artículo 23 del Acuerdo municipal N°. 1075 de 2020, a iniciativa del alcalde;																					
ACUERDA:																					
ARTICULO 1°. Autorizar al alcalde de Manizales, para asumir compromisos y contratar con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto 2027, de acuerdo con las siguientes cuantías, así:																					
<table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR VIGENCIA FUTURA 2027</th></tr></thead><tbody><tr><td>LINEA ESTRATEGICA - PROYECTO</td><td></td></tr><tr><td>1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</td><td>22.200.000.000</td></tr><tr><td>1.4 DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA</td><td>22.200.000.000</td></tr><tr><td>3. DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL</td><td>1.200.000.000</td></tr><tr><td>3.1 MEDIO AMBIENTE</td><td>600.000.000</td></tr><tr><td>3.2 MOVILIDAD</td><td>600.000.000</td></tr><tr><td>4. GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</td><td>2.095.000.000</td></tr><tr><td>4.2 BUEN GOBIERNO</td><td>2.095.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027</td><td>25.495.000.000</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	LINEA ESTRATEGICA - PROYECTO		1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	22.200.000.000	1.4 DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA	22.200.000.000	3. DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL	1.200.000.000	3.1 MEDIO AMBIENTE	600.000.000	3.2 MOVILIDAD	600.000.000	4. GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.095.000.000	4.2 BUEN GOBIERNO	2.095.000.000	TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027	25.495.000.000	
CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027																				
LINEA ESTRATEGICA - PROYECTO																					
1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	22.200.000.000																				
1.4 DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA	22.200.000.000																				
3. DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL	1.200.000.000																				
3.1 MEDIO AMBIENTE	600.000.000																				
3.2 MOVILIDAD	600.000.000																				
4. GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.095.000.000																				
4.2 BUEN GOBIERNO	2.095.000.000																				
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027	25.495.000.000																				

Que a través del acuerdo N. 1217 del 09 de febrero de 2026 "Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales". Y proyecto de acuerdo N.078 del 21 de enero del 2026 "Por

📍 Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia 📞 +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

🌐 www.manizales.gov.co 🗣️ Alcaldía de Manizales. 📱 @CiudadManizales



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° **0983** de 2026
(15 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-021-2026"

el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se establecieron las siguientes cuantías:

2. RAZONES DEL PROYECTO DE ACUERDO – ALCANCES DEL PROYECTO E IMPACTO FISCAL.

2.1. OBJETO

Obtener autorización por parte del Concejo Municipal, para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias por parte del Municipio destinados a los proyectos: Coliseo San José, CISCO Puertas del Sol, CISCO Las Américas, Tennis Court y Techo Estadio.



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Hacienda

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MANIZALES PARA
COMPROMETER Y CONTRATAR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO	PDM	Línea Estratégica	Programa	Subprograma
Gran comisaria CISCO Parque Las Américas	4.2	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUEN GOBIERNO	EQUIPAMIENTOS SOCIALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES
	3.1	DESARROLLO FÍSICO AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y ZONAS VERDES

VALOR VIGENCIA FUTURA 2027: \$ 900.000.000 (MEDIO AMBIENTE)
VALOR VIGENCIA FUTURA 2027: \$ 600.000.000 (BEN GOBIERNO)

Para lograr el desarrollo del proyecto debieron hacerse los ajustes derivados del análisis de suelos, así como mantener la operación del CTP en el sitio actual, ya que la no aprobación de la modificación de la resolución que regula el macroproyecto no facilita el desarrollo de este proyecto en el sector institucional del macroproyecto, al no estar reconocido el uso del suelo en dicho instrumento. En tal sentido se debió rediseñar el proyecto para una primera etapa haciendo uso del espacio que ocupa la edificación de la antigua I.E. Las Américas, la cual además debe ser demolida.



ALCALDÍA DE MANIZALES

Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° 0983 de 2026
(15 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-021-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección identificado con el radicado número LP-021-2026 a través del link <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45913736&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTÍCULO TERCERO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legamente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

15 JUL. 2026


CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura


ANDRÉS MAURICIO GAITAN GUZMÁN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Interior


JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Proyectó: Cristian Johany López Cifuentes – Abogado Contratista – Secretaría Jurídica

Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

Revisó: Valentina Vasquez Osorio-Arquitecta contratista-Secretaría de Infraestructura 

